



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley Que Crea El Premio Estatal "María Lavalle Urbina, Benemérita Del Estado"		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida por decreto número 229, publicado en el periódico oficial del Estado No 5033 el 06 de julio de 2012.	No se prevé vigencia	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado	Poder Legislativo	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
No se ha actualizado hasta el momento		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURIDICO;	VII. AMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley	Estatal	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
Contenido Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Regular el procedimiento para la entrega del Premio Estatal "María Lavalle Urbina, Benemérita del Estado" como la más alta distinción que otorga el Poder Legislativo del Estado, para significar su reconocimiento a las mujeres y hombres que por sus méritos excepcionales, se hayan distinguido por su contribución al fortalecimiento de los derechos de la mujer, la promoción y defensa de los derechos humanos, o cualesquiera otros valores sociales o manifestaciones culturales que contribuyan al bien del Estado.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Educación	Público	Mujeres y Hombres del Estado que se consideren con los méritos suficientes para ser acreedores del premio.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		